

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3979 Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

Aprobado con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, el Texto del reglamento de honores y distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto aprobado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto inicialmente aprobado del Reglamento de honores y distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego se encuentra expuesto al público en el tablón de Anuncios de Ayuntamiento, así como a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento, en la Calle Mayor, 2 de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Pliego, 29 de julio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huesca Pérez.